SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos en Apoyo a las Mujeres Cuidadoras Primarias en los Hogares (MC), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA PRESENTAR PROYECTOS EN APOYO A LAS MUJERES CUIDADORAS PRIMARIAS EN LOS HOGARES (MC), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos internacionales ratificados por México, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), la Convención de los Derechos del Niño, la Cuarta Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer en Beijing y las Metas de Desarrollo del Milenio.

Que con fundamento en la legislación nacional, como la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Planeación, Ley Federal para Prevenir y Atender la Discriminación, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General de Desarrollo Social, Ley General de Salud, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General para las Personas con Discapacidad, Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional de la Cruzada contra el Hambre y demás instrumentos jurídicos aplicables, que desde diversos ámbitos buscan contribuir a la eliminación de la desigualdad de género y la modificación de la división sexual del trabajo en tanto construcción sociocultural, y en concordancia con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018), que establece las líneas generales para avanzar en el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en un marco de respeto irrestricto a los derechos de las mujeres y las niñas, utilizando para ello la planeación, programación y presupuesto con perspectiva de género, con el fin de ejecutar políticas públicas centradas en reducir las brechas de desigualdad que actualmente se observan entre mujeres y hombres, y que refiere el trabajo no remunerado que realizan las mujeres en sus hogares (tareas domésticas y cuidados de infantes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y enfermos/as), como uno de los obstáculos que más enfrentan para lograr su autonomía económica.

Que el trabajo de cuidado implica tanto la promoción de la autonomía personal como la atención y asistencia a las personas que presentan algún grado de dependencia, pudiendo ser: moderada, cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día; severa que se presenta cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no requiere la presencia permanente de un cuidador o cuidadora; o gran dependencia que es cuando la persona necesita ayuda para realizar las actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía mental o física, y por ello se hace necesaria la presencia indispensable y continua de otra persona para su cuidado, ya sea que esta dependencia se derive de las discapacidades, de la propia vejez y/o de enfermedades crónico-degenerativas.

Con base en lo expuesto es preciso entender que la persona dependiente requiere del cuidado informal, en otras palabras, de la atención sanitaria prestada en su domicilio por personas de la familia o de su entorno, no vinculadas a un servicio de atención profesionalizada, es decir, por personas que no reciben remuneración alguna por ello y cuya ayuda no es organizada por institución pública o privada alguna, denominándose

también cuidados familiares. Las mujeres al asumir de forma natural un perfil de cuidadora informal, a pesar de no poseer conocimientos en torno al cuidado de personas dependientes, así como el que algunas de estas mujeres cuidadoras no disponen de ningún tipo de ayuda (institucional, económica, asistencial, biopsicosocial) ni para el cuidado a la persona atendida ni a su propia persona, deben hacer frente a diversas situaciones cuyo coste emocional afecta tanto a su persona como a la relación que ésta mantiene con la persona atendida y el resto de su entorno personal, sentimental, familiar y social, lo cual se agrava a medida que se hace más compleja y continua la atención de la persona con discapacidad o dependiente.

El PROIGUALDAD 2013-2018, indica que en el país se tiene que cuidar a 6.8 millones de personas enfermas temporales, 3.5 millones de personas enfermas crónicas, 1.2 millones de personas con discapacidad, y a una parte importante de los 10.6 millones de adultos y adultas mayores y que este trabajo recae principalmente en las mujeres. Por ello, se hace prioritario el apoyo a las mujeres cuidadoras en los hogares, con el fin de impulsar la corresponsabilidad social y de quienes integran las familias de las personas dependientes.

Que entre los desafíos más importantes que tiene el Gobierno Federal actualmente se encuentra el contener y disminuir la brecha de la desigualdad y la discriminación, implementar políticas de desarrollo social integral de cada individuo que les facilite su acceso a una mejor calidad de vida y con ello impulsar el progreso de México.

Que el Estado Mexicano reconoce en la segunda Meta Nacional del Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 un México Incluyente, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos más allá del asistencialismo, de tal manera que se vincule el capital humano con las oportunidades que genera la economía a fin de disminuir los efectos de la desigualdad y la discriminación; así como proveer de una red de protección social que evite problemas inesperados de salud o de la economía de los habitantes, de tal manera que se proteja a la sociedad ante eventualidades u otras situaciones adversas que afecten el ejercicio pleno de sus derechos sociales todo ello sustentado en la responsabilidad compartida entre la sociedad y el Estado.

Asimismo, la tercera Estrategia Transversal del mismo instrumento rector de la política nacional Perspectiva de Género, se focaliza en garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres, con la premisa de desarrollar y fortalecer esquemas de apoyo y atención que ayuden a las mujeres a mejorar sus condiciones de acceso a la seguridad social y su bienestar económico, para mejorar significativamente su calidad de vida entre otras. En este tenor, se debe advertir que los derechos sociales garantizan universalmente el acceso a los medios necesarios para acceder a condiciones de vida dignas, por lo que promover esto significa reducir las brechas sociales, económicas y culturales persistentes en la sociedad, disminuyéndose así toda forma de discriminación y en consecuencia garantizar a la población oportunidades efectivas que le permitan participar activamente en la vida política, cultural, económica y social de sus comunidades y del país, lo cual hace necesario asumir estas acciones con una responsabilidad compartida entre Estado y sociedad en los ámbitos de la seguridad social, de la asistencia social y de la previsión social.

Que en las Estrategias Transversales del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, se señala en el numeral IV “Enfoque de la Política Social de Nueva Generación”, que todos los programas y acciones del Sector Desarrollo Social, así como todas las personas que laboran en este sector deben conducirse con respeto irrestricto a los derechos de las personas, además de fomentar la inclusión, la no discriminación, la igualdad y trato digno. Asimismo, en la introducción, se define que una política de desarrollo social con enfoque de derechos busca cambiar la ecuación que define a un receptor de bienes y servicios del gobierno en turno como un beneficiario y convertirlo en un titular de derechos frente al Estado.

Que con base en el artículo 41, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, que establece como parte de las atribuciones del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), la responsabilidad de promover la integración de la perspectiva de género en los programas de desarrollo social.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir al fortalecimiento de la participación social a través del impulso a Actores Sociales que favorezcan la inclusión social de los grupos en situación de vulnerabilidad, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

APOYO A LAS MUJERES CUIDADORAS PRIMARIAS EN LOS HOGARES (MC)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Promover una cultura de corresponsabilidad social en el trabajo de cuidados, a través del diseño y ejecución de mecanismos, modelos de atención o acciones, con perspectiva de género en apoyo a las mujeres cuidadoras primarias en los hogares, que permitan sentar las bases para el diseño de políticas públicas nacionales en la materia.

Específicos

1. Impulsar la operación de modelos de apoyo para las mujeres cuidadoras primarias, a través de orientaciones, líneas telefónicas, visitas a domicilio, entrenamiento, aplicación de métodos de contención y auto ayuda, así como el desarrollo de medios alternativos que permitan su desarrollo personal.

2. Potencializar el impacto e incidencia social de programas y modelos de acompañamiento dirigidos a mujeres cuidadoras primarias, mediante plataformas de capacitación y sistematización de experiencias y buenas prácticas, para la generación de herramientas, que permitan mejorar su calidad de vida.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
- Investigación: Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Derivadas del objetivo específico 1 (Impulsar la operación de modelos de apoyo para las mujeres cuidadoras primarias, a través de orientaciones, líneas telefónicas, visitas a domicilio, entrenamiento, aplicación de métodos de contención y auto ayuda, así como el desarrollo de medios alternativos que permitan su desarrollo personal).

1.1 Operar y ampliar modelos de apoyo que permitan a las mujeres cuidadoras primarias en los hogares su desarrollo personal, a través de orientaciones, líneas telefónicas, visitas a domicilio, entrenamiento, aplicación de métodos de contención y auto ayuda, así como el desarrollo de medios alternativos.

1.2 Proveer insumos a las mujeres cuidadoras primarias que faciliten el trabajo de cuidados y mejoren su calidad de vida.

1.3 Apoyar el acondicionamiento básico y/o adecuación de espacios en los hogares que faciliten el trabajo que proporcionan las mujeres cuidadoras primarias.

1.4 Crear redes solidarias de apoyo con Instituciones, comunidades y familias para contribuir al cuidado de personas dependientes.

Derivadas del objetivo específico 2 (Potencializar el impacto e incidencia social de programas y modelos de acompañamiento dirigidos a mujeres cuidadoras primarias, mediante plataformas de capacitación y sistematización de experiencias y buenas prácticas, para la generación de herramientas, que permitan mejorar su calidad de vida).

2.1 Realizar procesos de capacitación y entrenamiento para el cuidado, dirigidos a personas cuidadoras, familias y grupos sociales cercanos a las personas dependientes, que les permitan realizar la tarea de cuidados de una forma segura, oportuna, eficiente y corresponsable.

2.2 Apoyar en la sistematización de modelos de atención, experiencias e identificación de buenas prácticas de centros e instancias que proporcionan apoyos a mujeres cuidadoras, cuyos resultados nos permitan dimensionar el costo real de operación; especialmente de quienes resulten apoyadas por la presente convocatoria.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
- Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.
- Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que se prevé lograr y las líneas de acción propuestas.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.
- Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del Actor Social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado.
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.
- Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de $ 10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Para la ejecución de su proyecto, el Actor Social deberá escoger una sola temática de cualquiera de los dos objetivos específicos.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

a) PARA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE OBTUVIERON SU CLUNI ANTES DEL 1o. DE ENERO DE 2011 Y PARA EL RESTO DE LOS ACTORES SOCIALES:

- Hasta $600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos que aborden la siguiente temática: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4.
- Hasta $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos que aborden la siguiente temática: 2.1.
- Hasta $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos que aborden la siguiente temática: 2.2.

b) PARA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE OBTUVIERON SU CLUNI ENTRE EL 1o. DE ENERO DEL 2011 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013:

- Hasta $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos que aborden alguna de las siguientes temáticas: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4.
- Hasta $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos que aborden la siguiente temática: 2.1.
- Hasta $200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos que aborden la siguiente temática: 2.2.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente llenado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato, disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal vigente. El Actor Social deberá verificar que el Formato de

	Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos que está entregando, es el que corresponde al tipo de Actor Social al que representa. Asimismo, deberá asegurarse de que la versión que entrega contiene la misma clave en la versión electrónica y en la impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
Criterios: 2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad a través de una identificación oficial vigente. En caso de tratarse de una OSC, ésta deberá estar inscrita ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos. Para el caso de las OSC, la copia de la identificación oficial entregada, deberá corresponder a la persona acreditada ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
Criterios: 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisitos (Documentos solicitados): 3. Entregar copia del comprobante fiscal vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo (anexo 11 ROP).
Criterios: 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	Requisitos (Documentos solicitados): 4. Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
Criterios: 5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	Requisitos (Documentos solicitados): 5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, en la etapa de recepción.
Criterios: 6. En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en este ejercicio fiscal. El Actor Social podrá presentar un solo proyecto adicional en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	Requisitos (Documentos solicitados): 6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.

Criterios: 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	Requisitos (Documentos solicitados): 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
Criterios: 8. Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.	Requisitos (Documentos solicitados): 8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del reporte final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
Criterios: 9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	Requisitos (Documentos solicitados): 9. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de organización de la sociedad civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.
Criterios: 2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. El Actor Social presentará original o fotocopia simple del acuse de recibo del Informe Anual del ejercicio fiscal inmediato anterior al que participa.
Criterios: 3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos Solicitados): 3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: objeto social, vigencia del representante legal y domicilio fiscal.

c) Además de lo indicado en el inciso a), las instituciones de educación superior y centros de investigación deberán, cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Acreditar la personalidad jurídica del Actor Social que presenta el proyecto.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
Criterios: 2. Acreditar la representación legal.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
Criterios: 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Requisitos (Documentos solicitados): 3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del domicilio fiscal vigente.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información Reservada en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como “elegibles no apoyados”.

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68168, 68169, 68188, 68173 y 68194 o por correo electrónico a: amanda.llivichuzca@indesol.gob.mx yanet.alonso@indesol.gob.mx y/o convocatoriasindesol@indesol.gob.mx

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 2 días del mes de junio de 2014.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.